**CIRCULAR EXTERNA**

5 de febrero de 2024

SGF-0361-2024

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

1. **Supervisados por Sugef**
   * Bancos comerciales del estado.
   * Bancos creados por ley especial.
   * Bancos privados.
   * Empresas financieras no bancarias.
   * Organizaciones cooperativas de ahorro y crédito.
   * Asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo.
   * Otras entidades financieras.
   * Casas de cambio.
   * Conglomerados y grupos financieros activos inscritos en la SUGEF.
2. **Sujetos Inscritos ante la Sugef por realizar Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)** por los artículos 15 y 15 bis de la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, Ley 7786 y sus reformas.
3. **Auditores Externos Inscritos en el Registro de Auditores Externos de la SUGEVAL** que forma parte del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, dispuesto en la *Ley Reguladora del Mercado de Valores.*

**Asunto**: **Implementación del Sistema de Auditorías Externas (SAES).**

**La Superintendente General de Entidades Financieras,**

**Considerando que:**

1. El numeral xiv), del literal n) del artículo 131 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, establece que la Superintendencia podrá proponer normas: “*Para definir la periodicidad, el alcance, los procedimientos y la publicación de los informes de las auditorías externas de las entidades fiscalizadas, lo cual incluye la posibilidad de revisar los documentos que respaldan las labores de las auditorías externas.*
2. El artículo 155 ter de la Ley 7558 establece que las personas físicas o jurídicas que realicen informes o auditorías externas sobre entidades y empresas supervisadas o sobre grupos y conglomerados financieros serán sancionadas cuando incumplan las condiciones establecidas en dicho artículo.
3. Los artículos 15 y 16 del *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*, Acuerdo CONASSIF 12-21, señalan que los Superintendentes pueden establecer mediante lineamientos generales, criterios complementarios para la ejecución de la auditoría externa y el medio y la forma de remisión del informe del auditor externo.
4. La disposición final primera del *Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786*, Acuerdo SUGEF 13-19, señala que el Superintendente deberá emitir, mediante resolución razonada, los lineamientos generales o acuerdos necesarios para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Reglamento, los cuales formarán parte integral del mismo.
5. El artículo 11 del *Reglamento de Gestión de Tecnologías de Información (TI)*, Acuerdo CONASSIF 5-17, señala que el supervisor solicitará a las entidades supervisadas la contratación de una auditoría externa de TI sobre el marco de gestión de TI y su aplicación. Los Superintendentes podrán emitir Lineamientos Generales con criterios complementarios para la ejecución del ciclo de la auditoría.
6. La implementación de herramientas tecnológicas para automatizar las actividades vinculadas a las auditorías externas, acorde con las regulaciones vigentes, promueven el control y la efectividad y facilitan la consolidación de los resultados de la auditoría fomentando las buenas prácticas de supervisión.

**Dispone:**

**Sobre el Sistema de Auditorías Externas:**

1. Implementar el Sistema de Auditorías Externas (SAES), el cual será el medio para la presentación por parte de los sujetos obligados y entidades supervisadas de los informes de resultados relacionados con las auditorías externas, que disponen los Acuerdos CONASSIF 12-21, Acuerdo SUGEF 13-19, Acuerdo CONASSIF 5-17, y sus respectivos lineamientos. La herramienta permite automatizar el proceso de presentación de los informes de auditorías externas estipuladas en los citados Acuerdos, desde el nombramiento del auditor externo, preparación del informe, aprobación del informe por parte del sujeto obligado o de las entidades supervisadas y la aceptación del informe por parte de la Superintendencia.
2. Habilitar en el Portal SUGEF DIRECTO, el Sistema de Auditorías Externas (SAES). Para ingresar debe acceder mediante el enlace <https://www.sugefdirecto.sugef.fi.cr/Sitio/Portal/Inicio> a la opción “Ingrese”, y seleccionar en el menú la opción “Auditorías Externas.” Para el uso del sistema se requiere del certificado de firma digital del BCCR.
3. Los sujetos obligados y los responsables asignados por las entidades supervisadas deben estar suscritos previamente en el Portal SUGEF DIRECTO. El funcionario que tenga el rol de “Responsable de Seguridad Total” (RST) es el encargado de dar acceso a los demás funcionarios de la entidad al Sistema SAES. Los funcionarios del sujeto obligado o entidad supervisada responsables de aprobar el informe de auditoría externa deberán estar registrados en el Sistema de Roles del Portal SUGEF DIRECTO.
4. Los auditores externos deben estar suscritos previamente en el Portal SUGEF DIRECTO, sea el representante legal de la persona jurídica de la firma de auditoría o el auditor independiente. El sistema verificará que el auditor se encuentre autorizado en el Registro de Auditores Externos de la SUGEVAL y automáticamente le asignará los privilegios como auditor y como RST del sistema.
5. Los usuarios de SAES serán conforme el tipo de sujeto obligado, entre ellos, personas físicas inscritas, representantes legales, apoderados, gerentes, oficiales de cumplimiento u otros usuarios autorizados por el sujeto o entidad supervisada.
6. Las notificaciones de los sujetos obligados se gestionarán a los correos electrónicos dispuestos al momento de la suscripción a las notificaciones. En el caso de los auditores externos las notificaciones se realizarán al correo indicado al momento de la asignación del auditor y su equipo de trabajo.
7. El sistema se habilitará a las entidades supervisadas y auditores externos a partir del 1º de mayo de 2024, para iniciar con el proceso de auditorías con corte a diciembre de 2024:
   1. Para las entidades financieras que deben presentar los resultados de la Auditoría Externa de LC/FT/FPADM el sistema se habilitará a partir del 1º de mayo de cada año, para que la entidad designe por medio del sistema SAES, el Auditor Externo contratado (inscrito en la SUGEVAL) para ejecutar el estudio de auditoría, dicha comunicación se debe realizar a más tardar el 30 de junio de cada año de corte de la información.
   2. En el caso de las APNFD que deben someterse a una Auditoría Externa de LC/FT/FPADM con corte al 2024, a partir del 1º de mayo el sujeto obligado deberá designar por medio del sistema SAES, el Auditor Externo contratado (inscrito en la SUGEVAL), dicha comunicación se debe realizar a más tardar el 31 de agosto de 2024 y así sucesivamente para los años siguientes.
   3. En el caso de las entidades supervisadas que deben presentar los resultados de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información, el sistema se habilitará a partir de la próxima solicitud de auditoría externa.
   4. Los auditores externos inscritos en la SUGEVAL podrán iniciar sus estudios e informes a partir del momento en que la entidad supervisada lo asigne en el Sistema SAES como responsable de la Auditoría Externa.
8. Respecto de los informes de auditores externos con corte a 2023, se aclaran los siguientes aspectos:
   1. Las APNFD que deben someterse a una Auditoría Externa con corte al 31 de diciembre de 2023, de manera habitual, deben tener el informe a disposición de la Superintendencia a más tardar el 31 de marzo del 2024.
   2. Las entidades financieras deben presentar el Informe de Auditoría Externa de LC/FT/FPADM con corte al 2023, a más tardar el último día hábil de abril 2024, de la manera habitual por medio del sistema de notificaciones.
9. Emitir el documento ***“Manual de uso del Sistema de Auditorías Externas (SAES)”*** con el detalle de las funcionalidades principales de dicho sistema para cada uno de los participantes en el proceso, entiéndase como usuarios del sistema a los sujetos obligados o entidades supervisadas y los auditores externos. Dicho manual será oportunamente publicado en el sitio web de la SUGEF.
10. Las consultas se deben realizar según el tipo de informe a las siguientes direcciones de correo electrónico:
    * Auditoría Externa riesgo LC-FT-FPADM:

[consultas-saes-lcft@sugef.fi.cr](mailto:consultas-saes-lcft@sugef.fi.cr)

* + Auditoría Externa de Tecnologías de Información:

[consultas-saes-ti@sugef.fi.cr](mailto:consultas-saes-ti@sugef.fi.cr)

**Capacitación virtual sobre la Implementación del Sistema de Auditorías Externas (SAES).**

**La capacitación para las partes interesadas de los Acuerdos CONASSIF 12-21 y Acuerdo SUGEF 13-19 se realizará de la siguiente manera:**

1. En primera instancia se brindará capacitación para los sujetos obligados y entidades financieras que deben someterse periódicamente a una Auditoría Externa de LC/FT/FPADM, así como para los Auditores Externos Inscritos en la SUGEVAL que ejecutan este tipo de auditorías.
2. El cronograma de capacitación para las partes interesadas en la Auditoría Externa de LC/FT/FPADM, será dirigida por tipo de entidad según se detalla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirigida a** | **Cantidad de participantes por entidad supervisada o auditor** | **Día y hora** | **Enlace de registro** |
| APNFD Tipo 1 | 2 | 15 de febrero de 2024  9 a.m. a 12:30 p.m. | [https://bccr.webex.com/weblink/register/rad10076ff95e7cb996a6fe6a5f76400a](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fbccr.webex.com%2Fweblink%2Fregister%2Frad10076ff95e7cb996a6fe6a5f76400a&data=05%7C02%7Ccorderoai%40sugef.fi.cr%7C2dab038923544c735b2708dc22996fd6%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638423289658030731%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=74uIkWWIYiIPx%2FY1%2BHN9xWpQb4dhz0rJNPgfodpxxx4%3D&reserved=0) |
| Entidades Financieras y empresas relacionadas | 4 | 20 de febrero de 2024  9 a.m. a 12:30 p.m. | [https://bccr.webex.com/weblink/register/rc2becd322c3e92a32bbdeb06b8077488](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fbccr.webex.com%2Fweblink%2Fregister%2Frc2becd322c3e92a32bbdeb06b8077488&data=05%7C02%7Ccorderoai%40sugef.fi.cr%7C2dab038923544c735b2708dc22996fd6%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638423289658045929%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=ARWl3oC8rkeKMNuAOZQE6axTC2y8%2F9kAAq1T%2BaXEuXc%3D&reserved=0) |
| Auditores Externos Financieros inscritos en SUGEVAL | 3 | 22 de febrero de 2024  9 a.m. a 12:30 p.m. | [https://bccr.webex.com/weblink/register/r35ce9e0ad46806e2271424763f15f66c](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fbccr.webex.com%2Fweblink%2Fregister%2Fr35ce9e0ad46806e2271424763f15f66c&data=05%7C02%7Ccorderoai%40sugef.fi.cr%7C2dab038923544c735b2708dc22996fd6%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638423289658059575%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=zHeGpFmGDazERpsGn%2BlU49aIC9WjFJ1KMZvDOXHbyjk%3D&reserved=0) |

Al acceder el enlace de registro, cada participante debe completar el Formulario de Inscripción para la reserva de su espacio en la actividad correspondiente.

1. En esta primera capacitación se considera necesaria la participación de:

* APNFD: persona física inscrita, representante legal de las personas jurídicas o apoderados o gerentes y oficiales de cumplimientos.
* Entidades financieras: representante legal de la entidad y vehículos financieros, gerentes, oficiales de cumplimiento, entre otros que deban cumplir con el Acuerdo CONASSIF 12-21.

**Capacitación para las partes interesadas del Acuerdo CONASSIF 5-17**

1. El esquema de capacitación para las partes interesadas de las entidades supervisadas por el Acuerdo CONASSIF 5-17 se anunciará oportunamente.



Rocío Aguilar Montoya  
**Superintendente General**

*RAM/RCA/KSH-AICA/*